



Radicado: S 2023060334276

Fecha: 04/10/2023

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino: OTRAS



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

### RESOLUCIÓN

#### **POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA SOCIEDAD SERVISOFT S.A EN REORGANIZACIÓN**

**LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Departamental N°202107000528 del 1 de febrero de 2021, artículo 2° numeral 4 literal c de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto N°1082 de 2015 y

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que el Departamento de Antioquia, a través de la Dirección de la Atención al Ciudadano, tiene la competencia legal de implementar la política de racionalización de trámites. Para el ejercicio de dicha competencia la normatividad exige la digitalización y automatización de los trámites conforme a lineamientos impartidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública y del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia, con el objetivo de prestar un mejor servicio a la comunidad, apuntándole a un Gobierno moderno, transparente y de cara al ciudadano.
2. Que actualmente en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social en las Direcciones de Calidad y Redes de Servicio de Salud y de Salud Ambiental y Factores de Riesgo se cuenta con diferentes trámites dentro de las políticas de modernización del Estado, es importante destacar que la Subsecretaría de Planeación para la Atención en Salud, dentro sus competencias está Coordinar y administrar el sistema de información y estadísticas del sector de la salud en el departamento, con criterios de oportunidad, calidad y pertinencia, como mecanismo para la toma de decisiones, coordinando y articulando las acciones integrales necesarias con las entidades del sector, encaminadas a la ejecución coherente de políticas públicas, planes, programas y proyectos de gestión en salud y mejoramiento de la calidad de vida de la población, apoyando de esta manera la sistematización de los servicios que se prestan a la comunidad, por lo cual dentro de la necesidad de optimizar los trámites y mejorar los servicios, se determinó la posibilidad de implementar los trámites en el sistema de información MERCURIO, herramienta tecnológica con la que cuenta actualmente el Departamento, para que los ciudadanos desde cualquier lugar puedan acceder a los servicios y trámites, desde la página Web de la Gobernación, sin necesidad de trasladarse físicamente a las instalaciones.

*"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA SOCIEDAD SERVISOFT S.A EN REORGANIZACIÓN".*

3. Que desde el año 2009, a través de un proceso de licitación pública iniciado en 2008, se implementó en la Gobernación de Antioquia el sistema de gestión documental Mercurio, para el manejo y seguimiento de toda la documentación de carácter oficial que se recibe, se genera y fluye al interior de la entidad. A lo largo de estos años, el sistema se ha extendido según los requerimientos de adicionar nuevos tipos de documentos, nuevos flujos de trabajo/trámites, nuevos módulos conexos que requieren estar integrados con el sistema de gestión documental por los diferentes documentos que manejan, así como servicios web con otros sistemas de información de la entidad.
4. Que el Departamento de Antioquia tiene contratado todos los derechos de uso de licencias ilimitadas para los usuarios internos sobre el software, además el sistema de información en código, la documentación del mismo y de los módulos conexos que interactúan con el sistema, pero que administran sus propios procesos. Se tiene derecho al licenciamiento ilimitado de usuarios externos para las notarías (liquidación y pago del impuesto de registro).
5. Que el sistema Mercurio se gestiona la correspondencia y la documentación interna y externa de la entidad. Los flujos de trabajo de los trámites internos (los que realizan los empleados y jubilados de la Gobernación) y de la mayoría de trámites externos (los que realizan los ciudadanos) están modelados en el sistema Mercurio. Las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias (PQRSD) que se reciben a través de los diferentes canales de atención al ciudadano, son radicados en el sistema Mercurio, a través del cual se maneja todo el flujo de trabajo y el ciudadano puede hacer seguimiento al radicado. Además, la Gobernación de Antioquia posee unos módulos conexos que, aunque tienen funciones independientes, están integrados al sistema de gestión documental.
6. Que por lo anterior, se ve la necesidad de adquirir el servicio de realizar la implementación de los trámites requeridos por la Dirección Calidad y Redes de Servicio de Salud y Dirección de Salud Ambiental y Factores de Riesgo de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia en el sistema de información Mercurio, con el fin de mejorar los procesos, haciendo uso del software Mercurio y acogiéndonos la políticas establecidas por la Dirección de Atención al Ciudadano y la Dirección de Gestión Documental, en el que todo trámite disponible para el servicio de la comunidad debe ingresar radicado en este sistema y la respuesta al ciudadano con relación al trámite debe brindarle con radicado desde este sistema.
7. Que obedeciendo a estas demandas del Departamento, se pretende modernizar la gestión de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social por medio de la automatización de los trámites y el fortalecimiento de la gestión frente al accionar de la secretaria, para fortalecer el apoyo y desarrollo que estas generan. La ejecución del proyecto permite que el Departamento de Antioquia continúe con la evolución del sistema y el logro de los objetivos de la visión corporativa de un gestor documental único, mediante las cuales se mantiene la dinámica del producto, se conserva y protege la inversión realizada y se amplía la

*"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA SOCIEDAD SERVISOFT S.A EN REORGANIZACIÓN".*

cobertura del uso del sistema, para lograr el máximo de aprovechamiento de todos los recursos asociados y que es posible explotarla aún más para beneficio de la gestión de los procesos.

**8.** Que los trámites a implementar en el Sistema Mercurio son: Registro y Autorización de Títulos en el Área de la Salud, Refrendación del Carné de aplicador de plaguicidas, Licencia de prácticas médicas para el uso de equipos generadores de radiación ionizante y Licencia de prácticas industriales, veterinarias o de investigación para el uso de equipos generadores de radiación ionizante.

**9.** Que por lo anterior, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia requiere celebrar contratación directa – No pluralidad de oferentes para “Realizar la implementación de los trámites requeridos por la Dirección de Calidad y Redes de Servicio de Salud - Dirección de Salud Ambiental y Factores de Riesgo en el sistema de información Mercurio ” con la sociedad SERVISOFT S.A en Reorganización ya que es el fabricante y propietario del software Mercurio 7.0 Sistema de Gestión Documental y es el proveedor exclusivo para prestar el servicio de soporte, mantenimiento y actualización al Departamento de Antioquia, lo anterior de conformidad con el certificado de registro de soporte lógico expedido por el Ministerio del interior, libro 13 tomo 76 partida 153 del 09 de octubre de 2019.

**10.** Que Servisoft S.A en Reorganización con NIT 800240660-2 es una empresa constituida por escritura pública No. 1809 del 02 de septiembre de 1994 de la Notaría 17 de Medellín, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Medellín, el 07 de septiembre de 1994 bajo el No. 8897 del Libro IX y posteriormente inscrita en la Cámara de Comercio Aburrá Sur el 02 de mayo de 2022, con el No.160487, tiene por objeto social entre otros, la compra, importación, distribución y comercialización de software y hardware y en general todo lo relacionado con productos de informática y comunicación y desarrollo a la medida de software, bien sea que lo haga en forma directa o por interpuesta persona, además podrá comercializar productos o suministros que se relacionen directamente con el objeto social. También, la sociedad podrá prestar servicios profesionales de asesoría, consultoría, capacitación(...)

**11.** Que cuando proceda el uso de la Modalidad de Selección de Contratación Directa, la entidad lo debe justificar mediante acto administrativo, conforme a lo consagrado en el 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2º de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

**12.** Que la causal invocada para optar por la Modalidad de Selección del Contratista mediante Contratación Directa, es la consagrada en la Ley 1150 de 2007 Artículo 2, numeral 4 el literal g) y el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.



"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA SOCIEDAD SERVISOFT S.A EN REORGANIZACIÓN".

13. Que el presupuesto para la presente contratación es de **DOSCIENTOS CARTORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA PESOS M.L (\$214.558.190)**, con el siguiente respaldo presupuestal:

**CDP: 3500052611 del 22/06/2023. Valor: \$65.689.190**

Rubro: 2320202008/131D/4-OI2643/C45991/220307 RENTAS CEDIDAS

**CDP:3500052583 del 20/06/2023. Valor: \$148.869.000:**

Rubro: 2320202008/131D/4-OI2606/C19031/010067 LICENCIAS RAYOS X - OTROS GASTOS EN SALUD

Rubro: 2320202008/131D/4-OI2613/C19031/010069 RENTAS CEDIDAS LIBRE DESTINACION.

Rubro: 2320202008/131D/4-OI2648/C19031/010069 LEY 1816 IMPUESTO LICORES

14. Que el contrato fue recomendado en sesión No.53 de 2023 del Comité Interno de Contratación de esta Secretaría y en Sesión No. 81 de 2023 del Comité Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia.

15. Que es competencia de la Secretaria Seccional de Salud, ordenar la presente contratación, al tenor de lo dispuesto en el Decreto Departamental de delegación 2021070000528 del 1 de febrero de 2021.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

#### **RESUELVE:**


**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR** justificada la Modalidad de Selección del Contratista mediante Contratación Directa, de conformidad con lo consagrado en el artículo 2º numeral 4 literal g de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 que estipula lo siguiente: contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

**ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR** la celebración de un contrato con la Sociedad Servisoft S.A en Reorganización con NIT.800240660-2, cuyo objeto consiste en "Realizar la implementación de los trámites requeridos por la Dirección de Calidad y Redes de Servicio de Salud - Dirección de Salud Ambiental y Factores de Riesgo en el sistema de información Mercurio".

**ARTICULO TERCERO:** Que en dicho contrato se establecerán las siguientes obligaciones para el contratista:

#### **Obligaciones Técnicas**

1. *Desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato con todas las especificaciones y requerimientos técnicos establecidos, en los estudios y documentos previos y propuesta presentada.*
2. *El contratista deberá solucionar las brechas de seguridad informática durante la vigencia del contrato en caso de encontrarse vulnerabilidades al sistema por parte de la Gobernación de Antioquia.*



"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA SOCIEDAD SERVISOFT S.A EN REORGANIZACIÓN".

3. Los documentos que contienen la información anteriormente mencionada hacen parte integral de los estudios previos.  
Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto contractual.

### **Obligaciones Administrativas, Legales y Financieras**

1. Presentar mensualmente un informe que dé cuenta del avance físico, administrativo, financiero y ambiental de la ejecución del contrato.
2. Suministrará todos los equipos y herramientas, personal e instrumentos de trabajo que requiera para la ejecución adecuada de las labores contratadas dentro del plazo contractualmente establecido.
3. Disponer de los medios necesarios para la ejecución del contrato, conforme a lo estipulado en los estudios previos.
4. Allegar la Garantía con la cual se amparen los riesgos previstos del proyecto para el inicio del plazo contractual, dentro de los tres (3) días a la suscripción del contrato siguientes, así como las requeridas de acuerdo al inicio del contrato, las prórrogas, las adiciones, modificaciones o restablecimiento de las mismas de conformidad con el plazo establecido;
5. Presentar de manera oportuna los documentos necesarios para el pago de conformidad con la forma de pago establecida en el presente documento.
6. Previo a la suscripción del Acta de Inicio, y durante el plazo contractual, estará a cargo del contratista el pago mensual de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto el Contratista debe presentar al supervisor/interventor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.
7. Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor del contrato.
8. Informar a la supervisión sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionado con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de los mismos.
9. Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente contrato, son de uso exclusivo y propiedad al 100% del Departamento de Antioquia, razón por la cual el contratista debe facilitar todos los documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás relacionados al objeto del presente contrato o bien para reportes y análisis propios del Departamento o bien para patente de registro a nombre del Departamento, en los formatos solicitados y sin perjuicio de los derechos de autor que para el caso correspondan.
10. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.
11. La información entregada durante la ejecución del contrato, goza de confidencialidad. El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a:
  1. Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda.

" POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA SOCIEDAD SERVISOFT S.A EN REORGANIZACIÓN".

2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual;

3. Responsabilizarse por la información suministrada;

4. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones.

**12.** Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.

**13.** Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

**14.** El Contratista, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces:

i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin;

ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

**15.** De acuerdo al régimen tributario aplicable al caso concreto, el contratista debe inscribirse en la Oficina de Industria y Comercio de los municipios donde se presta el servicio (en caso de que aplique).

**16.** En el evento en que en desarrollo del contrato sea necesario definir sintaxis, artes, aplicativos o programaciones, éstas deberán ser entregadas oportunamente por el contratista, con sus respectivos tutoriales y capacitaciones al Departamento, las exenciones de este tipo de archivos, las deberá definir previamente la Dirección de Informática del Departamento de Antioquia.

**17.** Cumplir con la ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013 que corresponde al cumplimiento de la protección de los datos personales. El contratista debe entregar el cronograma actualizado con las fechas reales teniendo en cuenta los días no laborales, adicional se debe programar reuniones semanales para informar sobre el avance del proyecto.

**18.** Entregar toda la documentación técnica y manuales de uso técnico y arquitectura de los flujos implementados.

**19.** Tener en cuenta durante la vigencia del contrato lo indicado en el proceso que reposa en ISOLUCIÓN que se identifica como CA-M7-P8-001 Gestión de Tecnología de Información y los siguientes procedimientos y manuales para el desarrollo de las TIC durante la vigencia del contrato:

PR-M7-P8-9 Gestión de Soluciones Informáticas.

PR-M7-P8-11 Gestión de la seguridad de la información.

MA-M7-P8-1 Manual de Lineamientos de Seguridad de la información PR-M7-P8-3 Gestión de Cambios del proceso.

PR-M7-P8-14 Gestión de Incidentes de TI del proceso. PR-M7-P8-15 Gestión de Requerimientos de TI.

**20.** Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.



"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA SOCIEDAD SERVISOFT S.A EN REORGANIZACIÓN".

**ARTICULO CUARTO:** Los correspondientes Estudios y documentos previos, podrán ser consultados en el expediente del contrato que reposa en la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II – N°15411).

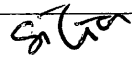
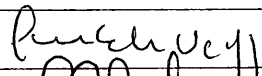
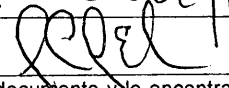
**ARTICULO QUINTO: PUBLICAR** el presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal único de Contratación, acorde con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTICULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LIGIA AMPARO TORRES ACEVEDO**  
Secretaria Seccional de Salud

|  | NOMBRE  | FIRMA  | FECHA |
|--|---|--|-------|
| Proyectó:  | Silvia Arteaga Cortés<br>Apoyo administrativo y Contractual         |   |       |
| Revisó:  | María Elena Vélez Zapata<br>Profesional Universitario               |  |       |
| Aprobó:  | Juan Carlos Jiménez Escobar<br>Director Asuntos Legales – Salud (e) |   |       |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma |   |  |       |